

Fallo de adjudicación
LPL 018/2/2025
“Servicio de Consultoría Fiscal”

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DPA/098/2025 para la Licitación **LPL 018/2/2025** referente a **“Servicio de Consultoría Fiscal”** Requerido por la Dirección de Procesos Administrativos y Proyectos de la Tesorería Municipal.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su sexta sesión con carácter de ordinaria con fecha de 27 veintisiete de marzo de 2025 dos mil veinticinco, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.

2. El 07 siete de abril de 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.

3. El 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco durante la Séptima Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibió la propuesta de un (01) licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que el licitante fue:

- **JMF Actuarios S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que el licitante **JMF Actuarios S.A. de C.V.**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta cuadro:

Tabla 1:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO OBLIGATORIOS SOLICITADO EN BASES	JMF Actuarios S.A. de C.V.
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	CUMPLE
Poder Representante (copia).	CUMPLE
Copia de identificación vigente	CUMPLE
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	CUMPLE
Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación	CUMPLE
Anexo 1 Propuesta técnica	CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	N/A
Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de)	N/A
Curriculum del participante.	CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	CUMPLE

M

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and mark]

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT". con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.	CUMPLE
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores.	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Anexo 7 Declaración constancia de proveedores	CUMPLE
Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	CUMPLE
Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	CUMPLE (no acepta)
Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	CUMPLE
Anexo 12 Estratificación de empresa	CUMPLE (mediana)
Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	CUMPLE

Hb

10

17

↑

Handwritten signature

A

Segundo. En atención al dictamen mediante el que el área requirente (Dirección de Procesos Administrativos y Proyectos) evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **JMF Actuarios S.A. de C.V.** de **no solvente técnicamente**, puntualmente por; no presentar documentación que acredite contar por lo menos con 20 trabajadores para poder realizar la prestación del servicio con eficiencia y de manera integral, la experiencia en prestación de servicios dentro del Estado de Jalisco ni a nivel nacional en materia de auditoría, consultoría, jurídica o servicios similares y no acreditar el éxito en la recuperación del Impuesto conforme a lo establecido en los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, por ende, no garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta la tabla:

Tabla 2:

#	LICITANTE	JMF Actuarios S.A. de C.V.	
		CUMPLE/ NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
1	Contar por lo menos con 20 trabajadores para poder realizar la prestación del servicio con eficiencia y de manera integral.	NO CUMPLE	No presenta documentación que acredite este requisito.
2	Acreditar la experiencia en prestación de servicios por lo menos con tres (tres) clientes dentro del Estado de Jalisco y la suma de los años de servicio prestados, de cuando menos 3 (tres) años de servicio.	NO CUMPLE	No presenta documentación que acredite este requisito.
3	Acreditar la experiencia en prestación de servicios por lo menos con cuatro (cuatro) clientes a nivel nacional y la suma de los años de servicio prestados, en cuando por lo menos 5 (cinco) años en materia de auditoría, consultoría, jurídica o servicios similares.	NO CUMPLE	No presenta documentación que acredite este requisito.
4	Contar con domicilio fiscal dentro del Estado de Jalisco.	SI CUMPLE	presenta Constancia Fiscal con domicilio dentro del Estado de Jalisco

5	Acreditar el éxito en la recuperación del Impuesto conforme a lo establecido en los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, es decir la manera de comprobarlo será con el beneficio fiscal que se obtuvo a favor de un ente de Gobierno.	NO CUMPLE	<p>No presenta documentación que acredite este requisito.</p>
---	--	-----------	---

Tercero. Así pues, en virtud de lo anterior y bajo dicho contexto, de conformidad con el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a **declarar desierta** la licitación.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 1, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

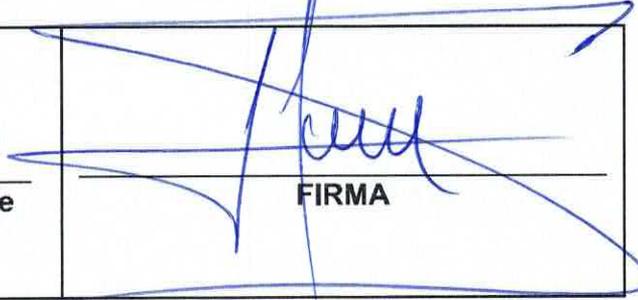
Se hace constar que el acto fue celebrado en la décimo segunda sesión con carácter de extraordinaria con fecha de 25 veinticinco de abril de 2025 dos mil veinticinco.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

Elaboró: pnvm

<p>Ing. José Rafael Martínez Valencia</p> <hr/> <p>Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones</p>	<hr/> <p>FIRMA</p>
---	---------------------------

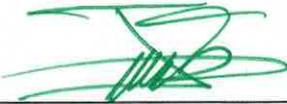
<p>Mtra. Elizabeth Bugarin González</p> <hr/> <p>Representante Oficialia Mayor</p>	<hr/> <p>FIRMA</p>
--	---------------------------

Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez	
Representante de Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	FIRMA

Mtro. Gerardo Esteban Sánchez González	
Representante de Coordinación General de Potencia Económica	FIRMA

Ing. Manuel Ledezma Esparza	
Representante de Director General de Desarrollo Rural	FIRMA

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 018/2/2025

<p>Lic. Jorge Armando Ortiz Tafoya</p> <hr/> <p>Órgano Interno de Control Con Voz</p>	 <hr/> <p>FIRMA</p>
---	--

<p>Lic. Perla Yolanda Urzua Virgen</p> <hr/> <p>Secretaria Técnica Con Voz</p>	 <hr/> <p>FIRMA</p>
--	--

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 018/2/2025

3.

